

RESOLUCIÓN N°1215 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DIA DE DESCANSO REMUNERADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRQ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General encargado de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2022 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la ley 1361 de 2009, la ley 1857 de 2017, la Resolución No. 097 del 30 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de Agosto de 2024, se designa como Director General Encargado de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL, CODIGO 0015 GRADO 24**.
5. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024, según acta de posesión 001, ante la notaria tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –
6. Que el artículo 1º de la Ley 1361 de 2009 modificado por el artículo 1 de la Ley 1857 de 2017, establece que:
 - a. *ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 1o de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:*
 - b. *Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.*
 - c. *En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.*

RESOLUCIÓN N°1215 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DÍA DE DESCANSO REMUNERADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRQ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. Que el párrafo del artículo 5A de la ley 1361 de 2009 adicionado por la ley 1857 de 2017 establece:
 - a. ... **PARÁGRAFO** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*
8. Que la Resolución No. 097 del 30 de enero de 2025 "**Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano periodo 2024-2027 VERSION 1 y sus planes anexos para la vigencia 2025**", establece en el Plan de Bienestar Social de la Entidad, dentro de sus actividades promover una jornada semestral con los funcionarios con el fin de celebrar el día de la Familia.
9. Que con el fin de dar cumplimiento a la ley 1857 de 2017, y a la resolución 097 del 30 de enero de 2025, la Dirección de la Entidad en aras de promover la familia como núcleo fundamental de nuestra sociedad ha optado por el otorgamiento de un día de permiso remunerado a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para que estos compartan con sus familias.

Que el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día viernes veinte (20) de junio de 2025, a todos los funcionarios de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, con el fin de celebrar el **DIA DE LA FAMILIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este día de permiso remunerado por concepto de la celebración del Día de la Familia, no será transferible para una fecha posterior a la anteriormente señalada, a excepción que el funcionario este disfrutando de su periodo vacacional, se aplazara un día más el disfrute de sus vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ el día viernes veinte (20) de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N°1215 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DIA DE DESCANSO REMUNERADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRQ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día martes veinticuatro (24) de junio de 2025 en el horario habitual.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío a los diez y seis (16) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (e)

Elaboro: Gloria Elena Ocampo Echeverry –Coordinadora Área Talento Humano 

Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco, Subdirector Administrativo y Financiero

